



taños, que sigue á Asensio en la escala. El Intendente general propondrá el destino que deba servir.

Para id., en las resultas del ascenso de D. Juan Cruz Fernández, id. id. Sigue en la escala á D. Ardoni, y debe servir la Contraloría del hospital militar de Bilbao.

Para id., en las resultas del ascenso de D. Manuel Soler de la Fuente, id. id. Sigue en la escala á D. Perala, y debe servir su empleo en el distrito de Granada.

Para id., en las resultas del ascenso de D. Carlos Font, id. id. Sigue en la escala á D. Martínez Cancaña, id. id. Sigue en la escala á D. Martínez Cancaña, id. id.

Para id., en las resultas del ascenso de D. José Lasso, id. id. Sigue en la escala á D. Lasso, id. id. Sigue en la escala á D. Lasso, id. id.

Para id., en las resultas del ascenso de D. Manuel Esquivel, id. id. Sigue en la escala á D. Esquivel, id. id. Sigue en la escala á D. Esquivel, id. id.

Para id., en las resultas del ascenso de D. José Lasso, id. id. Sigue en la escala á D. Lasso, id. id. Sigue en la escala á D. Lasso, id. id.

D. José Velez y Prieto, Oficial primero, toma antigüedad en Oficiales primeros de D. Antonio Guici.

D. Ramon Lopez Llop y D. Julian Echenique, Oficiales primeros, id. id., detras de D. Lucio Asensio.

D. José de la Azuela, Mayor, id. id., detras de Don Manuel Ardoni, sin figurar en el cuadro de su clase.

D. Baltasar Llopi, Comisario de primera clase, id. id., sin figurar en el cuadro de Oficiales primeros.

D. Miguel Cuesta y Molina, Oficiales segundos, id. id., en su clase detras de D. Mariano Perala.

D. Agustín Sesma debe tomar antigüedad detras de Don José Castañón.

D. Enrique Clausells, D. Manuel Lejara, D. Juan Ponce de Leon y D. Vicente Reina Lopez, Oficiales terceros, id. id., detras de José Montañá.

afecta cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la comunicacion de V. E. de 21 de Noviembre próximo pasado, en la que con motivo de haber reclamado dos Milicianos Nacionales de Matyas, heridos en acción de guerra, el abono de 8 rs. diarios mientras estén curándose en sus casas sin poder trabajar, consulta V. E. el abono que podrá hacerse en tales casos por regla general.

TERCERA SECCION. OFICINAS GENERALES. DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

La Direccion general de Loterias, Casas de Moneda y Minas ha hecho presente á esta de Correos que en algunas Administraciones se carga con correspondencia particular la que oficialmente tienen que sostener con aquellos de Loterias, de cuya renta son aquellos delegados.

CONTADURIA CENTRAL DE LA HACIENDA PUBLICA. La disposicion 4.ª de la seccion quinta de la ley de presupuestos de 25 de Julio último dice: «Con el fin de que los haberes de las clases pasivas, dispondrá el Gobierno en revistas periódicas de presente, que le aseguren de la existencia de los individuos en la provincia donde radican sus pagos, así como de no haber sufrido alteracion en el estado de las personas que funden en el derecho que disfrutan.»

CONTA D U R I A C E N T R A L D E L A H A C I E N D A P U B L I C A.

CONTA D U R I A C E N T R A L D E L A H A C I E N D A P U B L I C A. DE LA PROVINCIA DE MADRID. Clases pasivas.

CONTA D U R I A C E N T R A L D E L A H A C I E N D A P U B L I C A. DE LA PROVINCIA DE MADRID.

sion, la de estado, del párroco, y la certificación de residencia, de sea el V.ª B.ª del Alcalde, á continuación precisamente de aquella. Todos con declaración al final de sí perciben otro haber de los fondos del Estado, provinciales ó municipales, añadiendo los religiosos exaustrados y secularizados si poseen bienes propios en que punto y hasta qué valor, según la ley de 27 de Julio de 1857.

Por la 7.ª se previene que los Alcaldes harán las veces de Contador respecto de los individuos que residen en el pueblo, sin perjuicio de expedir los certificados de la regla 6.ª

Por la 12 se previene que el Contador examine estos documentos, suscribiendo el pago de los que, tanto en los pueblos como en la capital, resulte haber perdido su derecho al percibo, dando cuenta á la Junta de Clases pasivas.

QUINTA SECCION. GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIENTOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

Table with columns: HORA, TEMPERATURA EN GRADOS, DIRECCION DEL VIENTO, ESTADO DEL CIELO. Includes data for Observatorio de Madrid.

SEXTA SECCION. ANUNCIOS OFICIALES. DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA. AVISO A LOS NAVEGANTES. El Ministerio de Marina traslada á esta Direccion, para su publicidad, las siguientes noticias:

La situacion de la luz avanzará segun adelanten las obras, y se previene á los navegantes que no pasen al E. de ella á menos de un cable para dar resguardo al mencionado andén.

3.ª BUQUES-LINTERNAS, BOYAS Y VALIZAS DE LAS COSTAS DE INGLATERRA. La corporacion de la Trinidad, de Londres, con fecha 13 de Noviembre último, ha publicado el siguiente anuncio:

4.ª LA BARBADA-ANTILLAS MENORES DE BARLOVENTO. Luz en punta Needham-Ensenada de Carlisle.

5.ª MARES DE CHINA. Faro Raffles.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS, CASAS DE MONEDA Y MINAS. NOTICIA DE LOS PUEBLOS Y ADMINISTRACIONES DONDE HAN CABIENDO LOS 22 PREMIOS MAYORES DE LOS 600 QUE COMPRENDE EL SORTEO CELEBRADO AYER.

Table with columns: PREMIOS, ADMINISTRACIONES. Lists prize amounts and locations like Granada, Madrid, Badajoz, etc.

Table with columns: PREMIOS, PESOS FUERTES. Lists prize amounts and their equivalent in fuertes.

Los 30,000 billetes estarán divididos en octavos á 12 reales cada uno, y se despacharán en las Administraciones de Loterias nacionales.



